



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

14º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de mayo de 2005

Tema 8 del programa provisional*

**Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas
en materia de prevención del delito y justicia penal**

Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe provisional del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Proyectos de instrumentos de reunión de información	5-6	4
III. Elaboración de nuevas reglas y normas	7-8	5
IV. La pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte	9-10	5
V. Coordinación interinstitucional y participación en las iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas	11-15	6
A. Grupo de coordinación de las Naciones Unidas sobre asesoramiento y asistencia técnica en materia de justicia de menores	12-13	6
B. Estudio sobre la violencia contra los niños	14	7
C. Estudio sobre la violencia contra la mujer	15	7

* E/CN.15/2005/1.



VI.	Asistencia técnica en materia de reforma de la justicia penal, en particular en las sociedades que salen de conflictos y los países con economías en transición	16-26	8
A.	Tratamiento del delincuente y reforma penal	21-22	9
B.	La judicatura y el cumplimiento de la ley.	23	10
C.	Justicia de menores	24	10
D.	Protección de las víctimas	25-26	10
VII.	Conclusiones	27	11

I. Introducción

1. En su resolución 2004/28, de 21 de julio de 2004, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que transmitiera los instrumentos de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con las personas detenidas, las sanciones no privativas de libertad, la justicia de menores y la justicia restaurativa a los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a otras entidades de las Naciones Unidas para que formularan observaciones; pidió también al Secretario General que examinara dichos instrumentos basándose en las observaciones que recibiera y que presentara la versión revisada de los mismos a una reunión entre períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para su aprobación; invitó a los Estados Miembros a que respondieran con referencia a los instrumentos e indicaran sus necesidades de asistencia técnica en las esferas comprendidas en las reglas y normas; pidió al Secretario General que presentara un informe a la Comisión, en su 15º período de sesiones, sobre el empleo y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas; pidió también al Secretario General que, previa solicitud, y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prestara asistencia a los Estados Miembros en la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante la elaboración y aplicación de proyectos de asistencia técnica dirigidos a la reforma de la justicia penal; pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) que siguiera colaborando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y otras entidades competentes que se encargaban de prestar asistencia a países que salían de conflictos y, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, reforzara su capacidad para prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento a las actividades de reconstrucción después de los conflictos utilizando los instrumentos de reunión de información con el fin de obtener datos que contribuyeran a incorporar un componente de prevención del delito y justicia penal en esas actividades.

2. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que siguiera examinando la elaboración de arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional mediante mecanismos apropiados, tales como la revisión de los manuales sobre la extradición y la asistencia judicial recíproca y la preparación de leyes modelo, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, con miras a aumentar la eficacia de la cooperación internacional y de la asistencia técnica; invitó al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebraría en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, a que, en relación con el tema del programa titulado “Puesta en práctica de la normativa: 50 años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal”, examinara las cuestiones que se planteaban en la resolución con miras a consolidar y aumentar la eficacia de las medidas adoptadas en esa esfera por las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y en cooperación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, convocara una reunión de expertos

intergubernamentales, con representación basada en la composición regional de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y abierta a la participación de observadores, para que elaborara instrumentos de reunión de información sobre las categorías de reglas y normas siguientes: a) reglas y normas relacionadas con arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional, cuando resulte viable; b) reglas y normas relacionadas principalmente con la prevención del delito y las cuestiones relativas a las víctimas; pidió también al Secretario General que transmitiera los instrumentos de reunión de información a los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a otras entidades de las Naciones Unidas para que formularan observaciones; y pidió además al Secretario General que examinara dichos instrumentos basándose en las observaciones que recibiera y que los presentara, junto con su informe sobre los progresos realizados en su preparación, a la Comisión en su 16º período de sesiones.

3. En las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/25, titulada “El imperio de la ley y el desarrollo: la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, haciendo hincapié en la asistencia técnica, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto”, 2004/27, titulada “Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos” y 2004/35, titulada “Lucha contra la propagación del VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios del sistema de justicia penal”, de 21 de julio de 2004, figuran mandatos conexos.

4. Por el presente informe provisional se presenta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal un resumen de las actividades relativas a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica prestados en ese ámbito, desde el último informe sobre el tema (E/CN.15/2004/9).

II. Proyectos de instrumentos de reunión de información

5. Mediante una nota verbal de fecha 8 de febrero de 2005, el Secretario General transmitió a los Estados Miembros los proyectos de cuestionarios para la reunión de información sobre las reglas y normas relacionadas principalmente con las personas detenidas, las sanciones no privativas de libertad, la justicia de menores y la justicia restaurativa, los cuales habían sido revisados por la reunión del Grupo intergubernamental de expertos sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en Viena del 23 al 25 de marzo de 2004 (véase E/CN.15/2004/9/Add.1) y presentados a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 13º período de sesiones. Al 1º de abril de 2005, se habían recibido observaciones de varios gobiernos. Los cuestionarios revisados teniendo en cuenta esas observaciones se someterán a la consideración de una reunión entre períodos de sesiones de la Comisión.

6. En el momento en que se preparó el presente informe no se había asegurado aún la financiación de un grupo intergubernamental de expertos encargado de elaborar instrumentos de reunión de información sobre reglas y normas relacionadas principalmente con los acuerdos jurídicos, institucionales y prácticos para la

cooperación internacional y sobre reglas y normas relacionadas principalmente con la prevención del delito y las cuestiones relativas a las víctimas.

III. Elaboración de nuevas reglas y normas

7. De conformidad con la resolución 2004/27 del Consejo Económico y Social, la ONUDD convocó los días 15 y 16 de marzo de 2005 un grupo intergubernamental de expertos, con representación basada en la composición regional de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y abierto a todos los Estados Miembros que desearan participar en calidad de observador, para que se encargara de elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños que sean víctimas o testigos de delitos (véase E/CN.15/2005/14/Add.1).

8. De conformidad con la resolución 2004/35 del Consejo Económico y Social y en coordinación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas, la ONUDD organizó en Viena los días 17 y 18 de febrero de 2005 una reunión consultiva sobre los servicios de prevención, atención y apoyo relacionados con el VIH/SIDA en los establecimientos penitenciarios, con la finalidad de considerar la posibilidad de elaborar un proyecto de estrategia mundial y directrices para la adopción de medidas en el plano nacional. En la Reunión ministerial sobre la adopción de respuestas urgentes ante la epidemia del VIH/SIDA en la Comunidad de Estados Independientes, organizada en Moscú los días 31 de marzo y 1º de abril de 2005 por la ONUDD en nombre del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras de UNUSIDA, se convino en la necesidad de elaborar y adoptar leyes, reglamentos y marcos financieros pertinentes que garanticen la aplicación multisectorial de los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA entre las poblaciones más vulnerables, en particular los reclusos. En el 15º período de sesiones de la Comisión se presentará un informe sobre los progresos logrados al respecto.

IV. La pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte

9. En su resolución 1745 (LIV), de 16 de mayo de 1973, el Consejo Económico y Social invitó al Secretario General a que le presentara informes periódicos actualizados y analíticos sobre la pena de muerte a intervalos quinquenales a partir de 1975. En su resolución 1995/57, de 28 de julio de 1995, el Consejo recomendó que los informes quinquenales del Secretario General siguieran abarcando además la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte y pidió al Secretario General que, al preparar el séptimo informe quinquenal, utilizara todos los datos disponibles, incluidas las investigaciones criminológicas más recientes. En ese informe (E/2005/3) se examinan la utilización y las tendencias en materia de pena de muerte, incluida la aplicación de las salvaguardias durante el período 1999-2003. Si bien el informe muestra una alentadora tendencia hacia la abolición y la limitación del uso de la pena capital en la mayoría de los países, también indica que queda mucho por hacer

en relación con la aplicación de las salvaguardias para proteger los derechos de las personas condenadas a la pena de muerte en los países que todavía la aplican.

10. De conformidad con las resoluciones 1745 (LIV) y 1990/51, de 24 de julio de 1990, así como con la decisión 2004/242, de 21 de julio de 2004, el séptimo informe quinquenal se presentará al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2005 y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones. Con arreglo a la resolución 2004/67 de la Comisión de Derechos Humanos, esa Comisión también tendrá a la vista el informe en su 61º período de sesiones.

V. Coordinación interinstitucional y participación en las iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas

11. En su calidad de principal responsable de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la ONUDD está cooperando con otros organismos para prestar asistencia en ese ámbito. En 2004 y 2005, las actividades fundamentales de coordinación interinstitucional se centraron en las reglas y normas en materia de justicia de menores, a saber, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) (resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo) y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) (resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo), y en la evolución de la situación respecto de la protección de las víctimas, sobre la base de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34, anexo), en particular respecto de los grupos vulnerables, como los niños y las mujeres.

A. Grupo de coordinación de las Naciones Unidas sobre asesoramiento y asistencia técnica en materia de justicia de menores

12. En 1997 se estableció el Grupo de coordinación de las Naciones Unidas sobre asesoramiento y asistencia técnica en materia de justicia de menores atendiendo a la resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1997, en la que el Consejo propuso que se coordinaran a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas las actividades en cuestiones de justicia de menores a fin de facilitar la aplicación de las normas internacionales pertinentes y las recomendaciones conexas del Comité de los Derechos del Niño. Como parte de la aplicación de los resultados de la cuarta reunión del Grupo de coordinación, celebrada en Rabat del 22 al 24 de marzo de 2004 (véase E/CN.15/2004/9, párrs. 26 y 28), el UNICEF estableció una página web en la Extranet y se proporcionó información a todos los asociados. Se preparó una publicación sobre la protección de los derechos de los niños en conflicto con la ley y la experiencia programática y de sensibilización respecto de la promoción de esos derechos adquirida por las organizaciones que integran el Grupo de coordinación interinstitucional en materia de justicia de menores, la cual se presentará y divulgará en el 11º Congreso y otros foros.

13. En septiembre de 2005, la ONUDD presidirá la quinta reunión del Grupo de coordinación, que se celebrará en Viena. En esa reunión se celebrará un debate general sobre la reforma de la justicia de menores en las sociedades que salen de conflictos y en los países con economías en transición, y se presentarán varios productos en materia de justicia de menores elaborados por los diferentes miembros en esa esfera. En la actualidad se examina la posibilidad de ampliar la composición del Grupo a otros asociados pertinentes.

B. Estudio sobre la violencia contra los niños

14. En cumplimiento de la resolución 57/190 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, el Secretario General ha nombrado a un experto independiente, Paulo Sérgio Pinheiro, para que dirija un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños. El estudio, basado en los derechos humanos de los niños a ser protegidos de todas las formas de violencia, tiene por objeto promover la adopción de medidas para prevenir y erradicar la violencia contra los niños en los planos internacional, regional, nacional y local. En él se combinarán los resultados de investigaciones y otros tipos de información pertinente sobre las formas, las causas y las repercusiones de la violencia contra los niños. El informe se presentará a la Asamblea General en 2006. La ONUDD participa activamente en los aspectos del estudio relacionados con el delito, la justicia de menores, la trata de niños, las víctimas infantiles y otros asuntos pertinentes. La Oficina participó en la consulta de expertos sobre la violencia contra los niños en conflicto con la ley celebrada en Ginebra los días 4 y 5 de abril de 2005 con miras al estudio del Secretario General sobre la cuestión de la violencia contra los niños, y continuará haciendo aportaciones al estudio. (Se puede obtener más información sobre el estudio en la siguiente dirección electrónica: <http://www.violencestudy.org/>.)

C. Estudio sobre la violencia contra la mujer

15. En su resolución 58/185, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera un estudio a fondo de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer. Se prevé que el estudio presente un panorama estadístico de todas las formas de violencia contra la mujer, las causas de la violencia contra la mujer, las consecuencias de mediano y largo plazo de la violencia contra la mujer, los costos de la violencia contra la mujer desde el punto de vista social, económico y de la salud, y ejemplos de las mejores prácticas para combatir y erradicar la violencia contra la mujer. A fin de examinar algunas de esas cuestiones y determinar y analizar las mejores prácticas para combatir y erradicar la violencia contra la mujer, la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, en colaboración con la ONUDD, organizó una reunión de expertos en Viena del 16 al 20 de mayo de 2005. (Se puede obtener más información sobre el estudio en la siguiente dirección electrónica: <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/index.htm>.)

VI. Asistencia técnica en materia de reforma de la justicia penal, en particular en las sociedades que salen de conflictos y los países con economías en transición

16. En los últimos años ha aumentado de manera sostenida la demanda de proyectos de asistencia técnica relacionados con la reconstrucción de los sistemas de justicia penal, la reforma de la justicia penal y la prevención del delito. La ONUDD presta asistencia a los países, en particular a las sociedades que salen de conflictos y los países con economías en transición, a fin de fortalecer su capacidad para administrar el derecho penal y reducir la delincuencia, de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y las mejores prácticas (véase E/CN.7/2005/10). Como se muestra a continuación, los proyectos que se ejecutan actualmente abarcan diversas esferas, en particular la reforma de la justicia de menores, la reforma penal y el apoyo a las víctimas.

17. En relación con las sociedades que salen de conflictos y los países con economías en transición, la ONUDD ha coordinado un proceso iniciado por el Secretario General por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el cual ha servido para poner de relieve las consecuencias de la delincuencia transnacional y el tráfico de drogas, en particular en las sociedades que salen de conflictos. En varias recomendaciones dimanadas de ese proceso se recalcó la importancia de incluir las cuestiones relativas a la fiscalización de drogas y la prevención del delito en las misiones de mantenimiento de la paz en la etapa más temprana posible. Entre ellas figuran las relativas a la determinación del carácter y la magnitud de la delincuencia organizada en las situaciones de conflicto, así como durante la etapa de evaluación inicial de las misiones de mantenimiento de la paz, la incorporación de la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas en las actividades de las entidades de las Naciones Unidas que intervienen en las operaciones de consolidación de la paz después de los conflictos, y la elaboración de planes de capacitación y la recomendación de modalidades de capacitación de los miembros de las misiones de mantenimiento de la paz en lo que respecta a la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y otros problemas conexos, como la trata de personas y la corrupción.

18. La ONUDD también hizo aportaciones a la conceptualización y preparación del informe del Secretario General sobre el Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616) examinado por el Consejo de Seguridad en octubre de 2004. Entre otras cuestiones, el informe tiene por objeto destacar la importancia de dar respuesta adecuada a los problemas relacionados con la fiscalización de drogas, el tráfico de drogas y el problema conexo de la delincuencia organizada. Una importante conclusión del informe es que, al tratar de dar respuesta a esos problemas en situaciones posteriores a los conflictos, los países deben abstenerse de aplicar fórmulas únicas y evitar la tentación de importar modelos extranjeros. Por el contrario, para que las estrategias sean eficaces, deberá aspirarse a una comprensión del contexto concreto de la reforma y a una participación nacional adecuada.

19. En la nota por la que el Secretario General transmite las recomendaciones formuladas por el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565 y Corr.1) también se destaca la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas eficaces contra la delincuencia organizada. El Grupo de alto nivel definió la delincuencia organizada transnacional como una de las seis principales amenazas que hoy preocupan a la comunidad internacional. Además, subrayó la importancia decisiva de elaborar respuestas adecuadas en el ámbito del Estado de derecho, incluida la prestación de asistencia técnica eficaz en esa esfera. El informe del Grupo de alto nivel intensificará el debate y las deliberaciones sobre los medios más eficaces para asegurar la asistencia de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas a los Estados débiles o que salen de conflictos. Siempre que sea posible, la ONUDD continuará participando en esos procesos, y hará hincapié en la importancia de dar una respuesta sostenida a los problemas relativos a la fiscalización de drogas, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

20. La ONUDD también ha participado en el examen de un conjunto amplio de proyectos de códigos modelo para la justicia penal después de los conflictos, conocidos como los códigos de transición. El conjunto incluye un código penal de transición, un código de procedimiento penal de transición, una ley de prisión preventiva de transición y una directiva modelo para una policía de transición. Todos estos proyectos de instrumentos modelo fueron elaborados por un grupo de expertos organizado por el programa sobre el Estado de derecho del Instituto de Paz de los Estados Unidos y el Centro Irlandés de Derechos Humanos, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y se refieren al vacío jurídico que se crea debido a los rápidos cambios de situación que se producen después de una guerra civil, cuando los encargados de mantener la paz deben asumir la autoridad de transición sobre un territorio, pero no cuentan con instrumentos jurídicos para prevenir y combatir la delincuencia.

A. Tratamiento del delincuente y reforma penal

21. Además de su proyecto sobre reforma penitenciaria en el Afganistán (véase E/CN.15/2004/9, párrs. 41 y 47), el cual se prevé extender a las provincias en 2005, la ONUDD tiene previstas iniciativas en materia de reforma penal en Etiopía y la República Islámica del Irán. La Oficina también tiene la intención de ampliar el programa en esta esfera a las sociedades que salen de conflictos y los países con economías en transición.

22. Asimismo, en cuanto al proyecto de estrategia a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*, la Oficina está elaborando instrumentos de asistencia técnica para ayudar a los Estados a prevenir la propagación del VIH/SIDA en los establecimientos penitenciarios, mediante la posible preparación de un manual y la capacitación del personal penitenciario.

B. La judicatura y el cumplimiento de la ley

23. Se ha hecho hincapié en la necesidad de seguir mejorando la capacitación que se proporciona en este ámbito. La Oficina está elaborando un proyecto sobre la supervisión y la integridad de la policía en el Iraq, sobre la base del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (resolución 34/169 de la Asamblea General, anexo).

C. Justicia de menores

24. Siguieron ejecutándose los proyectos sobre reforma de la justicia de menores que se señalan en el informe sobre reglas y normas presentado a la Comisión en su 13º período de sesiones (véase E/CN.15/2004/9, párrs. 38 a 40). Actualmente se evalúa el proyecto en el Líbano y se ha previsto su prórroga para aplicar las mejores prácticas del país en otros países del Oriente Medio y África septentrional. El proyecto en Jordania comenzó a ejecutarse a principios de 2005. Se han examinado otros posibles proyectos para el Oriente Medio y África septentrional y otras regiones, los cuales han despertado interés entre los beneficiarios y los países donantes por igual.

D. Protección de las víctimas

25. En su resolución 45/114, de 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que formularan y aplicaran políticas, medidas y estrategias, dentro y fuera del sistema de justicia penal, para responder al problema de la violencia en el hogar; y pidió al Secretario General que convocara un grupo de trabajo de expertos encargado de elaborar directrices o un manual para los profesionales sobre el problema de la violencia en el hogar. Ese manual, titulado “Estrategias para luchar contra la violencia doméstica: un manual de recursos”¹, fue publicado en 1993, por lo que es necesario actualizarlo y adecuarlo a la capacitación del personal de justicia penal y de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. En estos momentos la ONUDD está actualizando el manual y elaborando un proyecto experimental de capacitación en este ámbito.

26. La ONUDD está ejecutando dos proyectos relacionados con la cuestión de la protección de las víctimas (además de los proyectos dirigidos específicamente a las víctimas de la trata que se ejecutan en el marco del Programa mundial contra la trata de personas). Se trata de un proyecto de carácter mundial destinado a entregar subvenciones a organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia a las víctimas, y que en la actualidad está realizando la segunda ronda de pagos parciales después de la presentación de los informes correspondientes sobre la marcha de las actividades, y un proyecto en Sudáfrica relativo al establecimiento de oficinas de centralización de trámites para víctimas de la violencia en el hogar, el cual ha arrojado resultados muy positivos en el establecimiento de mejores prácticas de apoyo a las víctimas de la delincuencia violenta mediante la creación de refugios con diversos servicios, en particular, servicios parajurídicos, de orientación y de apoyo emocional.

VII. Conclusiones

27. En el presente informe se han puesto de relieve la importancia y la diversidad de los mandatos de la ONUDD respecto de la aplicación de la reforma de la justicia penal mediante la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relativas a la justicia penal y la prevención del delito, en particular en las sociedades que salen de conflictos y los países con economías en transición. La Oficina tiene el firme empeño de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros en la esfera de la reforma de la justicia penal. Sobre la base de las recomendaciones del 11º Congreso, la ONUDD seguirá utilizando el conjunto de reglas y normas relativas a la justicia penal y la prevención del delito, con sus subsiguientes modificaciones, para ampliar su programa de actividades.

Nota

¹ ST/CSDHA/20.
